

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96 Nº 208

### **AUTORIDADES**

**Intendente** Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas

Roberto Peña

Secretario de Hacienda Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

### **SUMARIO**

 ORDENANZAS:

 12006 – 12035
 Pag. 2865

 DECRETOS

 5624 – 5628
 Pag. 2871

 DECLARACIONES

 2554 – 2561
 Pag. 2871

# **ORDENANZAS**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12006

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de carteles con "información turística" que contengan: el mapa de la Ciudad de San Rafael, sus rutas de acceso y sus circuitos turísticos; además de los recorridos de las líneas de colectivo y sus respectivas paradas. Dicha información visual irá acompañada de señalizaciones y referencias escritas de cada sitio nombrado. Los mismos serán colocados en:

- Plaza San Martín
- Parque Hipólito Yrigoyen
- Plaza 9 de Julio
- Intersección de las avenidas Hipólito Yrigoyen y San Martín.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12007

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a realizar la construcción del pavimento asfáltico de calle Patricias Mendocinas, en el tramo comprendido entre calles Federico Cantoni y Las Margaritas.-

**Artículo 2º.- LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12008

**Artículo 1º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará el correspondiente mantenimiento de las luminarias, poda de árboles y limpieza, de la ciclovía que recorre la Ruta Nº 143, desde la rotonda del mapa, hasta calle El Toledano.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- LA presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza Nº 10483.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12009

Artículo 1º.-EXIMIR del pago del sellado de entradas y derecho de espectáculos, a la Sra. Carina Cabrera, Presidente de la Unión Vecinal "La Carolina", por la realización de "Gran Peña Solidaria por la Recuperación del Salón Comuni-

tario", que se llevó a cabo el día 05 de abril de 2015, en las instalaciones del Salón Los Campesinos.-

**Artículo 2º.- POR** Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12010

**Artículo 1º.-DESIGNAR** con el nombre de: FISCAL DR. JULIO CESAR STRASSERA, a la calle que con nacimiento en la Avenida Hipólito Yrigoyen, se extiende hasta calle Belgrano, identificada en el plano catastral como "prolongación Casnatti".-

**Artículo 2º.- LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán afectados al Presupuesto de Gatos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12011

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Plan de Obras año 2015, la construcción del pavimento asfáltico, señalamiento vertical y demarcación horizontal, de calle Barcelona, entre las calles Matienzo y Urquiza.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12012

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá ampliar en el ámbito de la Dirección Municipal de Salud, el Programa Municipal "CURSO" PREPARTO MUNICIPAL NUEVE LUNAS", a desarrollarse en los Centros de Salud del Bº Villa Laredo y Pueblo Diamante, dependientes de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la puesta en marcha y ejecución del presente Programa, deberá ser incluido en el presupuesto permanente de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12013

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana de Callejón Las Rosas, de Cuadro Benegas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 70 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura como mínimo, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina

amplia y baño instalados), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales. Las adaptaciones, reparaciones o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "RAYITO DE SOL".-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Secretario

Mauricio Sat Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12014

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS CUA-TRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00) por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona de Salto de Las Rosas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 80 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura como mínimo, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina amplia y baño instalados), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales. Las adaptaciones, reparaciones o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, serán por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "ANGEL DE

**Artículo 2º.- EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12015

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS CUA-TRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.100,00) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana de calle Chubut Nº 160, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 60 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura como mínimo, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina y baño instalados), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento v adecuado a la exigencias edilicias actuales. Las adaptaciones, reparaciones o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "NI-DITO DE TERNURA".-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12016

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Maza, entre Espínola y Bolívar de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs.

192/195, del Expediente Nº 6639-S-14, caratulado: "Secretario de Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Maza e/Espínola y Bolívar".-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del cincuenta (50%) por ciento, a los vecinos, por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 130114, 130287, 1301250, 130281, 130125, 130288, 130150, 130310, 130316, 130146, 1301447, 130173.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12017

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor de la Señora MARÍA FERREYRA, DNI Nº 31.943.766, con domicilio en calle Bariloche Nº 832, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), destinado a solventar compra de prótesis, según constancias que obran en Expediente Nº 6183-F-15; caratulado: FERREYRA MARÍA –Bariloche 832-s/subsidio \$ 4.000 (compra de prótesis).-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 08 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- LA** Señora MARÍA FERREYRA, DNI Nº 31.943.766, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

**Artículo 4º.- POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Artículo 5º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12018

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor LUIS ENRIQUE CHESSA, DNI № 08.034.899, la suma total de PESOS QUINCE MIL SETE-CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$15.796,40), correspondiente a Licencia Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expte. № 4014-C-15; caratulado: CHESSA LUIS ENRIQUE —Pueyrredón 1044 - s/renuncia y liquidación final.-

**Artículo 2º.- EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12019

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza Nº 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

**Artículo 2º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12020

**Artículo 1º.-IMPONER** el nombre de "MA-RIANO ERNESTO CACACE" al escenario del Centro Cultural San Rafael del Diamante, creado por Ordenanza Nº 3651.-

Artículo 2°.- A FIN de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente Ordenanza deberá colocarse una placa identificatoria en el escenario con la siguiente denominación: "Escenario MARIANO ERNESTO CACACE, Ordenanza Municipal N°...".-

**Artículo 3º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12021

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la demarcación vertical de Avenida Vélez Sarsfield, en la intersección con Avenida Irene Curie, Avenida Vélez Sarsfield con intersección de calle Ruiz Daudet, El Libertador con intersección de calle Ruiz Daudet, calle Florida con intersección de Avenida Pedro Vargas, calle Florida con intersección de Balloffet y calle Pedro Vargas con intersección de Cangallo.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12022

**Artículo 1º.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Luzuriaga, entre Emilio Mitre e Italia de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 102/104, del Expte.№ 18674-S-14; "Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos – Municipalidad - s/obra de pavimento calle España e/Córdoba e Italia".-

**Artículo 2º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12023

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica del 5º Barrio Luz y Fuerza de esta Ciudad, cuyas calles son: Feliú entre Avda. Los Sauces y Los Alelies, calle Daniel Julian entre Feliú y Cornú, calle José Braña entre Feliú y Cornú; calle las Marimonias entre Feliú y Cornú y calle Capdeville entre Feliu y Cornú, de conformidad a la liquidación constante a fs. 108/110 del Expte. Nº 12622-V-06.-

**Artículo 2º.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes, 210842; 210844; 210851; 210854; 210863; 210925; 210934 y 210937.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12024

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700), correspondiente a arancel del evento semana estudiantil en Monte Comán, realizado los días 05, 19 y 26 de setiembre de 2014, en el Club San Martín, organizado por la Coordinación de Juventud del Municipio, según Expte. Nº 24876-S-14 -

**Artículo 2º.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 07 de las presentes actuaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12025

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS OCHO MIL OUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500) por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana, cercano al actual domicilio, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable, gas natural y teléfono, de aproximadamente 110 m2 cubiertos o más, con cuatro (04) dependencias, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio, cocina amplia instalada y depósito, tener al menos dos (02) baños, patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento, acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "JUGAR Y CRECER" .-

**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12026

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 2.500), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en zona cercana al actual domicilio, sito en Paraje La Pichana, distrito Cañada Seca, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con todos los servicios, con dos salas de mediana envergadura, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina-comedor y baño instalado), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "DIENTES DE LECHE".-

**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12027

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.625,00) por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado

dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana cercana de su ubicación actual, sito en calle Ortíz de Rosas Nº 1100. debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 110 m2 cubiertos como mínimo, más las dependencias de servicio, cocina amplia instalada, y tener al menos dos (02) baños, con cinco salas de mediana envergadura, destinadas a salas (aulas), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "LUNA DE CA-RAMELO".-

**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta Nº 40103010701 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12028

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor DANIEL BERNARDO GIORDANO, DNI № 22.736.748, domiciliado en calle Espejo № 753 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), destinado al evento "MARATÓN DESAFIO PASO LAS LEÑAS" que se realizará los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2015, todo conforme a Expediente № 1818-C-15.-

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Artículo 4º.-EL** Señor DANIEL BERNARDO GIORDANO, DNI Nº 22.736.748, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

**Artículo 5º.- CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12029

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios para posibilitar la ejecución y las obras necesarias, para la provisión integral del servicio de agua potable en el Paraje La Guevarina, del Distrito Villa Atuel, para cubrir el déficit de abastecimiento de toda la población urbana y extendiéndose gradualmente a las zonas no urbanas. Asimismo gestionará ante los organismos Nacionales y Provinciales que corresponda, a fin de firmar convenios para la realización de la obra establecida.-

**Artículo 2º.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 12030

**Artículo 1º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar el estudio de factibilidad de puesta en marcha de un Plan de Concientización sobre el Reciclado de los Residuos Domiciliarios.-

**Artículo 2º.-A FIN** de cumplir con lo establecido en el artículo 1º de la presente, la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos deberá considerar la ejecución las siguientes acciones:

- Difundir los beneficios del reciclaje.
- Brindar charlas informativas por los diferen-

tes centros educativos del Departamento.

• Distribuir bolsas de residuos de distintos colores a fin de que la gente tome conciencia sobre la importancia de la clasificación de los residuos domiciliarios.-

**Artículo 3º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a ONGs, entidades intermedias, asociaciones civiles y centros educativos del Departamento, a participar de la elaboración y puesta en marcha del Plan de Concientización sobre el Reciclado de Residuos Domiciliarios, indicado en el art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, analizará la factibilidad para la futura construcción de una Planta de Reciclado de Residuos Urbanos, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 5º.-LOS GASTOS que demande la presente serán imputados al Presupuesto de Gastos en año en vigencia.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12031

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL las actividades desarrolladas por La Escuela Municipal de Canotaje San Rafael, dependiente de la Dirección Municipal de Deportes, que se llevan a cabo en el lago del parque Mariano Moreno.-

**Artículo 2º.-EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá, por medio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar la limpieza del lago y del perilago ubicado en el parque Mariano Moreno.-

**Artículo 3º.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que el gasto que demande la presente Ordenanza sea afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12032

Artículo 1º.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael reconoce y adhiere a los actos de celebración, en virtud de conmemorarse los 100 años del Genocidio sufrido por el Pueblo Armenio, en el año 1915.-

**Artículo 2º.-ADHERIR** a la Ley Provincial Nº 8450, que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.199, que declara el día 24 de abril "Día de la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos", en conmemoración del genocidio sufrido por el Pueblo Armenio en el año 1915.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12033

**Artículo 1º.-ADHERIR** a la Ley Provincial Nº 8630, la cual establece la "CREACION PROGRAMA CONDUCTOR DESIGNADO RESPONSABLE, CONCIENTIZACION EN JOVENES Y ADULTOS SOBRE ALCOHOLISMO Y EBRIEDAD".-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con las autoridades del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a los fines de hacer operativa la norma a la que se adhiere en el Departamento de San Rafael.-

**Artículo 3º.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA Nº 12034

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA CECSAGAL, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 1.955,77), correspondiente a al servicio de consumo de electricidad de años anteriores en dependencias municipales, según constancias que obran en Expediente Nº 22011-C-14.-

**Artículo 2º.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 12035

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA CECSAGAL, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 96/100 (\$ 331,96), correspondiente a al servicio de consumo de años anteriores en dependencias municipales, según constancias que obran en Expediente Nº 22012-C-14.-

**Artículo 2º.-LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

## **DECRETOS**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

### DECRETO Nº 5624

**Artículo 1º.-APROBAR** el Acta Nº 1551, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

#### DECRETO Nº 5625

**Artículo 1º.-RECHAZAR** el Asunto Entrado Nº 696-A-14, por los fundamentos expuestos ut supra, los que forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

## DECRETO Nº 5626

**Artículo 1º.-APROBAR** el Acta Nº 1552, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

#### DECRETO Nº 5627

**Artículo 1º.-RECHAZAR** en todos sus términos el Asunto Entrado Nº 3969-B-15, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 5381/96.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

#### DECRETO Nº 5628

**Artículo 1º.-APROBAR** el Acta Nº 1553, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### **DECLARACIÓN Nº 2554**

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, considere la posibilidad de realizar las acciones necesarias que permitan construir el cierre perimetral de 460 metros de longitud, de la Escuela N° 1-297 "Daniel Bustelo", ubicada en el paraje Colonia Elena, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## DECLARACIÓN Nº 2555

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, a través del área que corresponda, asigne un reemplazo para el profesional especialista en ginecología que cumple funciones en el Centro de Salud Nº 114 de Villa Atuel, intertanto dure su licencia.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete del mes de abril del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### DECLARACIÓN Nº 2556

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Instituto Provincial de la Vivienda, entregue un informe detallado sobre la construcción del Barrio El Cerrito, por imperfecciones edilicias aparecidas a 3 (tres) años de entregadas las viviendas -

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Instituto Provincial de Vivienda.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintisiete del mes de abril del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## **DECLARACIÓN Nº 2557**

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas implemente, en todas las escuelas Secundarias de San Rafael, un programa de concientización sobre discapacidad y el rol de los alumnos para colaborar en la inclusión, el que deberá:

- 1. Incluir en el programa mencionado la implementación de talleres de capacitaciones a docentes y alumnos de todas las escuelas públicas y privadas, para mejorar y facilitar los procesos de inclusión de personas con discapacidad.
- Realizar convenios entre las escuelas y las diferentes fundaciones, asociaciones, entre otras, para compartir jornadas con diversas actividades de inclusión.

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

#### DECLARACIÓN Nº 2558

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas proyecte la construcción del edificio escolar para la Escuela Secundaria Técnica Nº 4-230 "Sin Nombre", del Departamento de San Rafael. Asimismo, arbitre los medios necesarios para la obtención del terreno correspondiente.-

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## DECLARACIÓN Nº 2559

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice en calle Los Filtros, desde la rotonda del Cristo hasta la avenida Balloffet, la demarcación horizontal.-

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza y a la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro del mes de mayo del año dos mil quince.- Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### **DECLARACIÓN Nº 2560**

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas promueva, desde la institución educativa y de los conocimientos previos de los estudiantes, un espacio educacional que integre como invitados, a todas las personas de la tercera edad que deseen respaldar y complementar sus conocimientos, con la adquisición de las herramientas y fundamentos informáticos, para lo que se sugiere las siguientes opciones:

- 1. La institución desde el área TIC que la misma posee en sus planes educativos, capacitará a todos los alumnos para lograr como objetivo un buen desempeño informático.
- 2. Que cada estudiante tenga la oportunidad de adquirir lo dicho como método de rescate de notas. Aquellos que participen solidariamente en ayuda de la capacitación, se les otorgará como premio una nota más de proceso.
- 3. Una vez capacitados los alumnos desde el área TIC, con la participación de estudiantes y profesores, se ejecutará el avance del proyecto expandiéndose fuera de la institución N° 4-124 Reynaldo Merin, a todas aquellas que quieran integrar a su cronograma educacional la estructura del proyecto.
- 4. Que semanalmente la institución brinde el lugar físico para llevar a cabo dicho proyecto, al menos un día por semana.

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas Delegación Zona Sur.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## DECLARACIÓN Nº 2561

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, reglamente la Ley Nº 7633, denominada como "REGI-

MEN JURIDICO TENENCIA ANIMALES PELIGROSOS CANES PERROS", sancionada en Diciembre de 2006.-

**Artículo 2º.-POR** Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los cuatro del mes de mayo del año dos mil quince.-

> Rubén Román Mauricio Sat Secretario Presidente

# ANEXO ORDENANZA Nº 12019

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Av. CARDONATO	Av. LOS SAUCES y PROYECTADA	345 mts.
	OESTE – LOS ALELIES	
PASAJE ESPEJO	CORONEL PLAZA Y ORTIZ DE ROSAS	95 mts.
PASAJE HILARIO CUADROS	Av. COLON Y SEGOVIA (ALTURA DE	160 mts.
	COLON Nº 750)	
PASAJE LAS MERCEDES	LAS HERAS Y EMILIO CIVIT	160 mts.
PASAJE LAS FLORES	INDEPENDENCIA Nº 1247 ENTRE	
	BALCARCE Y PICHINCHA	160 mts.